



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 50-CINCUENTA AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de **13,291.63 m.²- trece mil doscientos noventa y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Alfredo A. Belares, Alberto Garduño, P.M. Hernández y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Central de Talleres No. 1 "Humberto Ramos Lozano"; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: En fecha 10 de Septiembre del 2012-dos mil doce, se recibió el escrito de petición del Lic. DAVID ALVAREZ GONZALEZ, Subsecretario de Administración de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante Oficio Núm. S.S.A./141/2012, en el cual solicita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, **ING. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO**, se le otorgue en donación el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Central de Talleres No. 1 "Humberto Ramos Lozano".

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acuerdo dictado por el Director de Planificación del Estado de Nuevo León, Arq. Urb. Guillermo Cortes Melo, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, donde se aprueba la solicitud en junta celebrada por el Comité de Planificación el día 22-veintidos de Noviembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, que consta en el punto No. 31 del Acta Número 31, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 9058, Volumen 252, Libro 181, Sección I Propiedad, Monterrey, Nuevo León, de fecha 22-veintidós de Noviembre de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

2002-dos mil dos, y cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 54, Volumen 170, Libro 5, Sección I Subsección A Gran Propiedad, de fecha 17-dieciséis de Diciembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho.

2. Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 39-026-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
3. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 50-cincuenta años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la situación jurídica del bien inmueble en comento, ya que actualmente



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

se encuentran ocupado por la Escuela Central de Talleres No. 1 "Humberto Ramos Lozano".

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 50-CINCUENTA AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una **superficie total de 13,291.63 m.²- trece mil doscientos noventa y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Alfredo A. Belares, Alberto Garduño, P.M. Hernández y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo el línea recta de 193.14 m.- ciento noventa y tres metros, catorce centímetros, a colindar con la calle Alberto Garduño;

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 6.29 m.- seis metros veintinueve centímetros; el segundo de 5.29 m.- cinco metros veintinueve centímetros a colindar ambos con el cruce de las calles Alberto Garduño y P.M. Hernández; y el tercero de 65.23 m.- sesenta y cinco metros veintitrés centímetros a colindar con la calle P.M. Hernández;

AL SUR: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 102.01 m.- ciento dos metros un centímetro, el segundo de 58.90 m.- cincuenta y ocho metros noventa centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal; y el tercero de 70.15 m.- setenta metros quince centímetros a colindar con la Av. Ferrocarrilera;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 73.72 m.- setenta y tres metros setenta y dos centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 50- CINCUENTA AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una **superficie total de 13,291.63 m.²- trece mil doscientos noventa y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Alfredo A. Belares, Alberto Garduño, P.M. Hernández y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Central de Talleres No. 1 "Humberto Ramos Lozano".

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como plantel escolar se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Túrnese al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 50-cincuenta años, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Septiembre del 2012

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**